



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Información Gratuita

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES / CERTIFICACION NEGATIVA

Apellido/s y Nombre/s

BURGOS JUAN BENJAMIN

CUIL / CUIT Actual:

20-22070004-7

Número de Documento:

22070004

Novedades Registradas en Bases de Datos de ANSES
Desde 07/2010 Hasta 09/2010

- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- ✓ NO Registra Transferencias como Autónomo o Monotributista.
- ✓ NO Registra Prestación por Desempleo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Plan Social o Programa de Empleo Implementado por el MTEySS con Intervención de ANSES.
- ✓ NO Registra Beneficio Previsional.
- ✓ NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- ✓ NO Registra Afiliación en Obra Social vigente

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CONSTANCIA DE CUIL

6933207

Número de Transacción

20/09/2010

Fecha de Emisión

Las Novedades Registradas en este formulario son válidas por 30 días a partir de la Fecha de Emisión

Nota:

Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional [www.anses.gov.ar](http://servicioswww.anses.gov.ar/censite/Formulario.aspx).

GERARDO DANIEL TOMÁS
ABOGADO
M.O. 384 - L° 1 - F° 1 C.A.S.
M.P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

20/09/2010

The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) and (2) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative. The second part of the paper is devoted to a detailed study of the properties of the solutions of the system of equations (1) and (2) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the solutions of the system of equations (1) and (2) are unique and depend continuously on the parameters α and β . The third part of the paper is devoted to a study of the asymptotic properties of the solutions of the system of equations (1) and (2) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the solutions of the system of equations (1) and (2) approach zero as $x \rightarrow \infty$ for all values of the parameters α and β .

The author wishes to express his gratitude to the Ministry of Higher Education of the USSR for the grant which made it possible for him to carry out this work.

Received by the Editor October 10, 1964

1

2

3

4

5

6



De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución D.E. 76/09, las Constancias de CUIL, el Comprobante de Empadronamiento de Obra Social (CODEM), la Certificación Negativa y la Historia Laboral emitida a través de la Página WEB de ANSES – Autopista de Servicios - NO requieren la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. No siendo requisito válido para dicha certificación, la impresión de sellado institucional y/o firma ológrafa de agentes pertenecientes a esta ANSES.

Ante cualquier consulta, Ud. puede comunicarse con ANSES al 130 de 8.00 a 20.00 hs.

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. O. 324-1º J. Fº 11 CAS
M. P. 4242 - Lº J. - Fº 227 C.A.T.
20/09/2010

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year.

The second part of the report deals with the results of the work during the year.

The third part of the report deals with the results of the work during the year.

The fourth part of the report deals with the results of the work during the year.

The fifth part of the report deals with the results of the work during the year.

The sixth part of the report deals with the results of the work during the year.

The seventh part of the report deals with the results of the work during the year.

The eighth part of the report deals with the results of the work during the year.

The ninth part of the report deals with the results of the work during the year.

The tenth part of the report deals with the results of the work during the year.

The eleventh part of the report deals with the results of the work during the year.

The twelfth part of the report deals with the results of the work during the year.

Superintendencia de Servicios de Salud - Sitio Web Accesible

Consultas al Padrón de Beneficiarios de los Agentes Nacionales del Seguro de Salud

CUIL: XX-XXXXXXXX-X

Número de documento:



Por favor ingrese el texto de la imagen:

Fecha de actualización: 30-06-2010

Fecha de proceso: 31-08-2010

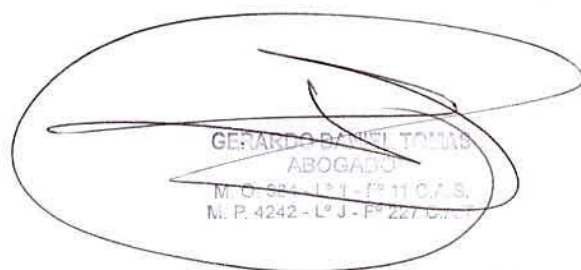
No se reportan datos para el NUMERO DE DOCUMENTO 22070004

• DATOS HISTORICOS ADICIONALES

Bajas producidas desde el año 2006 al 30-06-2010

No se reportan bajas para esta persona.

Superintendencia de Servicios de Salud Av. Roque Sáenz Peña 530 (C1035AAN) Teléfono: (011) 4344-2800 Línea gratuita: 0800-222-72583 (SALUD)





misaportes

Buzón

de observaciones

Miércoles 29 de Setiembre de 2010 - 10:35 hs.

CUIL

20-22070004-7



RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 08/2009 AL 07/2010

PERIODO

Pago

Pago parcial

Impago

No declarado

Periodo	Incluido en declaración jurada	Aportes de seguridad social	Aportes de obra social	Contribución patronal de obra social
08/2009	NO	-	-	-
09/2009	NO	-	-	-
10/2009	SI	PAGO PARCIAL	IMPAGO	IMPAGO
11/2009	SI	PAGO PARCIAL	IMPAGO	IMPAGO
12/2009	SI	-	-	IMPAGO
01/2010	NO	-	-	-
02/2010	NO	-	-	-
03/2010	NO	-	-	-
04/2010	NO	-	-	-
05/2010	NO	-	-	-
06/2010	NO	-	-	-
07/2010	NO	-	-	-

Finalizar

Imprimir

GERARDO DANIEL ROMERO
ABOGADO
M.O. 361 - L.P. 111 - C.A.S.
M.P. 4242 - L.P. J - Fº 227 C.A.P.



The first part of the document is a letter from the Secretary of the
Board of Directors to the members of the
Board of Directors. The letter is dated
the 1st day of January, 1900. The letter
states that the Board of Directors
has the honor to acknowledge the
receipt of the letter from the
Secretary of the Board of Directors
dated the 1st day of January, 1900.
The letter also states that the
Board of Directors has the honor
to acknowledge the receipt of the
letter from the Secretary of the
Board of Directors dated the 1st
day of January, 1900.

The second part of the document is a letter from the Secretary of the
Board of Directors to the members of the
Board of Directors. The letter is dated
the 1st day of January, 1900. The letter
states that the Board of Directors
has the honor to acknowledge the
receipt of the letter from the
Secretary of the Board of Directors
dated the 1st day of January, 1900.
The letter also states that the
Board of Directors has the honor
to acknowledge the receipt of the
letter from the Secretary of the
Board of Directors dated the 1st
day of January, 1900.

The third part of the document is a letter from the Secretary of the
Board of Directors to the members of the
Board of Directors. The letter is dated
the 1st day of January, 1900. The letter
states that the Board of Directors
has the honor to acknowledge the
receipt of the letter from the
Secretary of the Board of Directors
dated the 1st day of January, 1900.
The letter also states that the
Board of Directors has the honor
to acknowledge the receipt of the
letter from the Secretary of the
Board of Directors dated the 1st
day of January, 1900.



----- El funcionario de Policía que suscribe

CERTIFICA que en esta dependencia Policial se instruyen /

a ctuaciones por la causa: *Lesiones Culposas*

Victimas: *Juan Benjamín Burgos*

Acusado: *Ramón Luis Bleredia*

Fecha del Hecho: *14-03-09*, Denunciado: *14-03-09* . . .

Interviene: *Fiscalía de Instr. Uva Don. C.J. Monteros*

Sumario No. *207127*

----- A solicitud del interesado se expide /

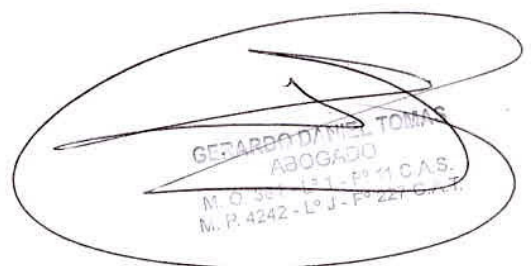
la presente consta solo a los fines de ser presentada ante

las autoridades que lo requieran.

Comisaría de Monteros, *16 de Marzo 2009*



JUAN CARLOS JUAREZ
Martínez Póster
SUBOF. POLICIA DE TUCUMÁN





1875

THE LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
1875

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1875

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1875

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1875

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1875

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1875

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1875



**INFORME SOCIAL PARA EL INGRESO A LOS BENEFICIOS DEL
SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL PADIUA - ALBERDI 550 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN.**

FECHA: 1- 10- 2010

SERVICIO: TRAUMATOLOGIA

SOLICITA: IMPLANTES

MEDICO TRATANTE : NÉSTOR JOSÉ GALLO

DIAGNOSTICO MEDICO: OSTEOMIELITIS DE PIERNA IZQUIERDA

DATOS PERSONALES

PACIENTE: BURGOS JUAN BENJAMIN

DOMICILIO: PERU 236 (MONTEROS)

FECHA DE NACIMIENTO: 4-1-71

EDAD: 39 AÑOS

QUIR/DAI: 20-22070004-7

ESTADO CIVIL: SOLTERO

NACIONALIDAD: ARGENTINO

INSTRUCCIÓN: PRIMARIA COMPLETA

OCCUPACION: HACE UN AÑO Y MEDIO, QUE NO PUEDE TRABAJAR

PREVISION SOCIAL: NO POSEE

OBRA SOCIAL: NO REGISTRA EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA

TELEFONO : 03863- 428917

RESPONSABLE DEL TRAMITE

APELLIDO Y NOMBRE: BURGOS INOCENCIA DEL CARMEN

PARENTESCO: HERMANA

DOCUMENTO: 26.648.344

EDAD: 52 AÑOS

DOMICILIO: ÍDEM PACIENTE

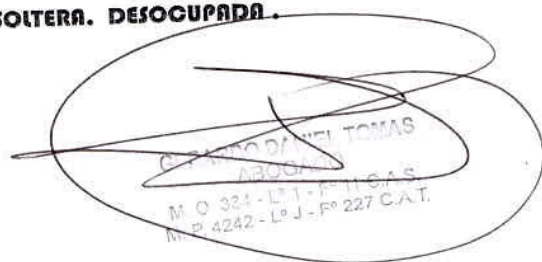
CELULAR : 03863- 15437994

GRUPO FAMILIAR

**MADRE. ROMANO FELICINDA CARMEN. 68 AÑOS. ES JUBILADA DE AMA DE CASA
INGRESO 650\$ MENSUALES.**

**PADRE. BENJAMIN USANDRO BURGOS. 73 AÑOS. ES JUBILADO MUNICIPAL. INGRESO
750\$ MENSUALES.**

HERMANA. INOCENCIA DEL CARMEN BURGOS. 52 AÑOS. SOLTERA. DESOCUPADA.


DANIEL TOMAS
M.O. 324 - L.P. - F.O. 10.000
N.º 4242 - L.º J. - F.º 227 CAT.

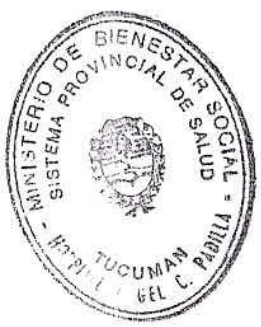


VIVIENDA

EL PROPIETARIO ES EL PADRE. INDIVIDUAL. TRES HABITACIONES. BAÑO. COCINA
TECHO: MITAD DE CHAPAS Y LA OTRA ES LOSA. PISOS EN PARTE: CONTRAPISO
Y EL RESTO DE CERAMICOS. EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.

HISTORIA SOCIAL

SE ENTREVISTA AL FAMILIAR POR PEDIDO DE IMPLANTES. PARA CIRUGIA DE PIERNA
IZQUIERDA. POR ACCIDENTE OCURRIDO EN LA VIA PUBLICA. HACE UN AÑO Y
MEDIO. CABE DESTACAR QUE FUE SOMETIDO A VARIAS CIRUGIAS.
EN ESTOS MOMENTOS. SE VALE DE MULETAS PARA DESPLAZARSE POR LO QUE NO
PUEDE TRABAJAR. DEPENDE DE SUS PADRES PARA SU MANUTENCION
RESIDE LA FAMILIA EN TERRENO PROPIO. LA CASA ESTA EN BUEN ESTADO DE
CONSERVACION.
SOLICITA LA AYUDA DEL ESTADO. POR NO ESTAR REGISTRADO. EN NINGUNA OBRA
SOCIAL.
SE RECOMIENDA A LAS AUTORIDADES INTERVINIENTES. HACER LUGAR A LO
SOLICITADO



[Firma]
LUCIA A. LEZCANO
ASISTENTE SOCIAL
M. P. 280
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

[Firma]
GERARDO DANIEL TORRES
ABOGADO
M. O. 384 - L. 1 - F. 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L. 1 - F. 227 C.A.T.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including a date and location.

Second section of handwritten text, continuing the narrative or report.

Third section of handwritten text, detailing further information.

Fourth section of handwritten text, continuing the account.

Fifth section of handwritten text, providing more details.

Sixth section of handwritten text, concluding the main body of the document.

Final section of handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



1914

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

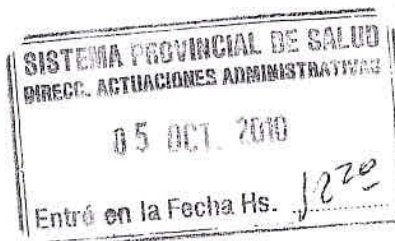
WATER RESOURCES DIVISION

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
ON THE PROGRESS OF THE WORK DURING THE YEAR 1914

WASHINGTON, D. C.

1915

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C.



GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M.D. 301-1
M.P. 4242-L° J.-F° 221/1

Handwritten text at the top right of the page.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the upper right section.

Handwritten text in the upper right section.

Main body of handwritten text, consisting of several lines.

Handwritten text in the middle section.

Handwritten text in the lower left section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the bottom left corner.

División Servicio Social
SI.PRO.SA

San Miguel de Tucumán, 7/10/10

Informe Técnico Social

REF. EXP. 2615/412/S/10

Mediante las presentes actuaciones se solicitan elementos de cirugía para el Sr. Burgos Juan Benjamín, DNI 22070004, 39 años de edad, soltero, domiciliado en Monteros. El paciente es atendido por el Dr. Gallo, del Hospital Padilla, con diagnóstico osteomielitis de pierna izquierda, consecuencia de accidente ocurrido en vía pública.

Según consta en el expediente el paciente carece de aportes, beneficio previsional y afiliación a obra social vigente. Los ingresos del grupo familiar son insuficientes provenientes de la seguridad social.

Desde el punto de vista socio-económico se sugiere dar curso favorable a este pedido.

Pase a auditoria medica para su intervención de competencia.


Ma. LAURA TETTAMANZI
Lic. Trabajo Social - M. P. 574
DIV. SERVICIO SOCIAL
SI.PRO.SA.

OBSERVACIÓN: Se asesoró a la hermana del paciente para que entregue y puede obtener Certificado de Discapacidad y pensión.


Ma. LAURA TETTAMANZI
Lic. Trabajo Social - M. P. 574
DIV. SERVICIO SOCIAL
SI.PRO.SA.
GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

1

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the

the second part of the paper is devoted to a discussion of the

the third part of the paper is devoted to a discussion of the

the fourth part of the paper is devoted to a discussion of the

the fifth part of the paper is devoted to a discussion of the

San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2010.-

Ref. a expdte.: 2615/412-S-10

Sra. Jefa de la División de Servicio Social SIPROSA

Lic. Gladis Martínez de Ludueña

Visto a fs. 03 los elementos para cirugía solicitados por el Dr. Néstor Gallo del Servicio de Traumatología del Hospital "Ángel C. Padilla" para el paciente Juan Benjamín Burgos de 39 años de edad, DNI: 22.070.004, quien presenta osteomielitis de pierna izquierda, contando con el informe técnico-social pertinente, y teniendo en cuenta que lo indicado no se encuentra contemplado en el listado del Banco de Prótesis a Demanda Provincial del Ministerio de Salud, se considera que corresponde autorizar la provisión de lo requerido.

Previo a todo trámite, se solicita la intervención de competencia de la CPN de esta División Sra. Marcela Gabriela Fernández.

Atentamente.-

DR. DAVID BUSTAMANTE
MAT. PROF. 3248
AUDITORIA MEDICA
DIV. SERV. SOCIAL - SI.PRO.SA.

GERARDO DANIEL COMAS
ABOGADO

M. O. 384 - L.º 1 - F.º 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L.º J - F.º 227 C.R.T.



CIRUGÍA
& IMPLANTES
TUCUMÁN

Insumos Médicos Quirúrgicos



San Miguel de Tucumán, Lunes, 25 de Octubre de 2010

PRESUPUESTO No. 002 - 3271

SEÑOR : SI.PRO.SA.
DOMICILIO : SERVICIO SOCIAL
TELEFONO : 4306328
LOCALIDAD : S.M.DE TUCUMAN

EXPEDIENTE 0

I.V.A EXCENTO
C.U.I.T 30-67542808-1

Cantidad	Descripcion	Precio Unit.	Total
1	CLAVO ENDOMED.RETROGRADO PARA TIBIA	14390.00	14390.00
1	HEMOSUCTOR ULTRAVAC	0.00	0.00
1	STERIDRAPE HIPOALERGENIC	0.00	0.00
1	UDRAPE HIPOALERGENIC	0.00	0.00
1	SET DE OPCIONES E INSTRUMENTAL	0.00	0.00

CIRUGIA & IMPLANTES TUCUMAN S.R.L.
GENERAL PAZ 787 - S. M. de TUCUMAN
TEL./FAX: 0381 / 4225959 - 4210568

Observaciones: PTE: BURGOS JUAN

Medico : GALLO NESTOR
Son Pesos : Catorce Mil Trescientos Noventa
Forma de Pago : Cuenta Corriente
Entrega : 24 HS
Validez de la Oferta :10 dias luego consultar

Sub-Total \$ 14.390,00

Total \$ 14.390,00

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M.O. 384 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M.P. 4242 - L° 1 - F° 227 C.A.T.

Gral Paz 787 (esq. Ayacucho) / (4000) S. M. de Tucumán
Tel./Fax: (0381) 422 5959 / 421 0568

cirugiatucuman@tucbbs.com.ar

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

1951-1952

LECTURE NOTES

BY ROBERT H. SPENCER

CHICAGO, ILLINOIS

1952

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LECTURE NOTES



PRODUCTOS PARA LA SALUD S.R.L



San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2010

Sres.: SIPROSA
RIVADAVIA 253
TUCUMAN
BURGOS JUAN

PRESUPUESTO 1925

<u>Item</u>	<u>Cantidad</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>Unitario</u>	<u>Total</u>
01 0001		NO SE COTIZA POR FALTA DE STOCK SET DE INSTRUMENTAL Y PROTESIS EN PRESTAMO		

TOTAL PRESUPUESTO

\$

SON PESOS:

MANTENIMIENTO DE PRECIOS: 30 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

FORMA DE PAGO: CONTADO

PRODUCTOS PARA
LA SALUD S.R.L.
SAN JUAN 1035 T. 4300330-4306949
S. M. TUCUMAN

CEARSO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. G. 224 - L. 1 - F. 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L. 3 - F. 227 C.A.T.

DROGUERIA MARDEL

de Emanuel Cuasi

Catamarca 278 (4000) - SM de Tucumán

Tel: FAX: (0381) 421-2207

Call: 777-1741 (TOLL FREE)

DECEMBER 1961

CLIENTE:

COTIZACION N°:

FECHA

SIPROSA - TUC

BURGOS JUAN

26/10/2010

PLAZO DE ENTREGA

72 hs

MANTENIMIENTO DE OFERTA

SEGÚN PLIEGO

FORMA DE PAGO

SEGÚN PLIEGO

[illegible]

SON PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. O. 354 - L° I - F° 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

10/1/1944

RECEIVED

10/1/1944

10/1/1944

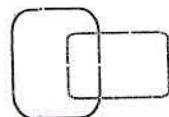
10/1/1944

10/1/1944

10/1/1944

10/1/1944

10/1/1944



MEDI+NOR



ORTOPEDIA Y CIRUGIA TRAUMATOLOGICA

PRESUPUESTO N° 06- 502

PACIENTE: BURGOS JUAN

FECHA: 19/10/2010

AFILIADO:

SRES: SI.PRO.SA.

MEDICO: GALLO

DOMICILIO:

INSTITUCION: HOSP. PADILLA

LOCALIDAD: TUCUMAN

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	IMPORTE
1	CLAVO ENDOMEDULAR RETROGRADO PARA TIBIA	\$ 3890,00	\$ 3.890,00
1	HEMOSUCTOR	\$ 50,00	\$ 50,00
1	STERI DRAPE	\$ 50,00	\$ 50,00
1	UDRAPE	\$ 95,00	\$ 95,00
		\$	\$ 0,00
		\$	\$ 0,00
		\$	\$ 0,00
		\$	\$ 0,00
		\$	\$ 0,00
		\$	\$ 0,00
		\$	\$ 0,00
	SET DE OPCIONES E INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION A PRESTA-	\$	\$ 0,00
	MO SIN CARGO PARA LA CIRUGIA	\$	\$ 0,00
		\$	\$ 0,00
		FINAL	\$ 4085,00
	PESOS: CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO.--		

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: 72 HORAS

VALIDEZ DE OFERTA.- 10 DIAS

MEDI + NOR
AYACUCHO 32
TEL / FAX 4213414 - 4213387

FIRMA Y SELLO

(Signature)
GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M.P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

EXPEDIENTE: 2615/412

ADQUISICION ELEMENTOS PARA CIRUGIA

DESTINO-PACIENTE Burgos Juan Benjamin

DESTINO-PACIENTE						Burgos Juan Benjamín					
OFERENTE		1		3		5		6		1	
DETALLE		Mardel		Cirugia & implantes		Prod.p/la Salud		Ortopedia del Parque		Medior	
Elementos de cirugia		\$ 3.998,00		\$ 14.390,00		no cotiza		\$ 3.150,00		\$ 4.085,00	



PROVINCIA DE TUCUMAN
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA

82
SIGE

EXPTE. 2615 /412 LETRA 5 AÑO 2010

CAUSANTE

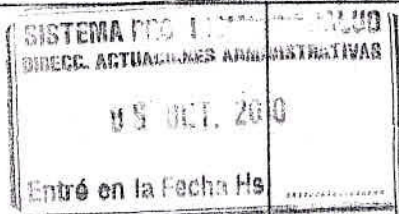
Servicio Social

ASUNTO

Solicita Implantes

Pate - Burgos Juan Benjamín

SELLOS IDENTIFICATORIOS DE LAS MESAS DE ENTRADAS Y SALIDAS



SS
06/10/10

Mesa de Entradas y Salidas
que caratula al expediente

1

2

3

4

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
N° 331 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M° 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the problem and the objectives of the research. It also mentions the scope of the study and the methods used.

2. The second part of the report is a detailed description of the experimental work. It includes a description of the apparatus used, the procedure followed, and the results obtained. It also discusses the errors and the limitations of the experiment.

3. The third part of the report is a discussion of the results. It compares the results with the theoretical predictions and with the results of other experiments. It also discusses the implications of the results and the conclusions drawn from the study.

July 1950

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the problem and the objectives of the research. It also mentions the scope of the study and the methods used.

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the problem and the objectives of the research. It also mentions the scope of the study and the methods used.

2. The second part of the report is a detailed description of the experimental work. It includes a description of the apparatus used, the procedure followed, and the results obtained. It also discusses the errors and the limitations of the experiment.

3. The third part of the report is a discussion of the results. It compares the results with the theoretical predictions and with the results of other experiments. It also discusses the implications of the results and the conclusions drawn from the study.

4. The fourth part of the report is a summary of the results and conclusions. It also mentions the scope of the study and the methods used.



Derecho de ...	
CODIGO 412 EXPT: 2615/412-S-16	
ENTRO: .../.../...	SALIO: 4/10/2010
Hs.	Hs.
FOLIO	FOLIO
RECIBIDO POR:	RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>

01-10-2010

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL PADILLA
DR: ROBERTO RODRIGUEZ REY
SU DESPACHO

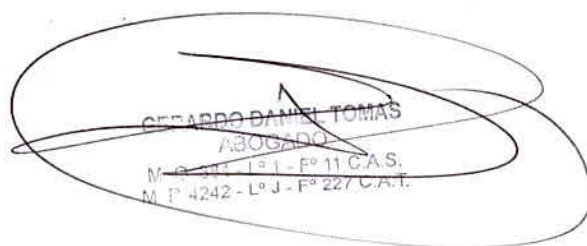
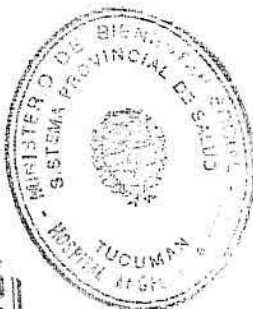
ME DIRIJO A UD. Y POR SU INTERMEDIO A QUIEN
CORRESPONDA. A FIN DE ELEVAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A

PACIENTE:
SOLICITA :

BURGOS JUAN BENJAMIN
IMPLANTES

ATTE

[Signature]
PATRICIA M. SERPA
TRABAJADORA SOCIAL
MAT. PROF. 479



My dear Mr. [illegible]
I have just received your letter of the 10th inst. and am
glad to hear that you are well. I am at present
in the city and will be home again in a few days.
I am very much interested in the work you are doing
and hope to hear from you again soon.

Yours very truly,
[illegible signature]
[illegible name]

[illegible text]



H+P	SERVICIO SOCIAL ALBERDI 550 TEL. 4248012 Int. 141 S. M. DE TUCUMAN	SÍNTESIS DE HISTORIA CLÍNICA
-------------------	---	--

LUGAR Y FECHA: 29.09.2010

APELLIDO Y NOMBRE: Berges Juan

DIAGNÓSTICO: Osteomielitis de hueso yf.

SALA..... CAMA..... CONSULTORIO EXTERNO X.....

SÍNTESIS DE HISTORIA CLÍNICA

*paciente masculino de 20 años
presente de cuadro de
con apertura de osteomielitis de
hueso yf. general
de rotura supurada por cirugía*

Dr. JUAN PABLO GONZALEZ
SUB-DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA

DIRECTOR DEL HOSPITAL



MÉDICO TRATANTE

NESTOR JOSE GALL
TRAUMATOLOGIA
M. P. 6426

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M.O. 384 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M.P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

1923
March 1st
Friday
1923



Received of the
Library of the
University of
California

the sum of

Five hundred and
no/100 Dollars
for the purchase of
the book
The History of the
University of California

by the University of California

Library of the University of California

at the rate of

Five hundred and
no/100 Dollars
per year



Servicio Social
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA
Alberdi 550
Tel. 4248012 - 4247157
San Miguel de Tucuman



Fecha. 29.08.10

Certifico por la presente que el/la paciente
requiere a Traves de la RESOLUCION 424/21-MSP, lo siguientes:
RUBRO:
RENGLON:
SUB RENGION:
FECHA Y HORA DE CIRUGIA
Gerardo Pagan
Set: para enlistar a
Boulevard Choban
problema 12 de 12

Para su tratamiento es necesario, tramitar los siguientes materiales o Estudio, que se detalla a continuación:

- 1 Clavo en modelo Retrograder
- para tibia
- Set de Instrumentos y otros
- en frescos
- 1 Hemostático
- 1 Sterp Drope
- 1 U Drope

Dr. JUAN PABLO GONZALEZ
SUB-DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA
Director del Hospital



NESTOR JOSE GALLO
TRAUMATOLOGIA
M. P. 6426

Médico Tratante

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. O. 384 - L. J. - P. 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L. J. - P. 227 C.A.T.



Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a title or header.

Handwritten text in the middle section, possibly a paragraph or list.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the narrative or list.

Handwritten text in the lower section, possibly a conclusion or signature area.



SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL ANGEL CRUZ PADILLA
ALBERDI 550 - TELEF. 4248012



DICTAMEN JUNTA MÉDICA

En el día de la fecha 29 de Apr. 2015

En el Hospital Angel C. Padilla

SE CONSTITUYEN LOS SIGUIENTE MEDICO

Dr. de la Cruz

Dr. Wesley

Dr. Escalera

PARA REALIZAR JUNTA MÉDICA A

Paciente Barrera Juan

Edad 39 Motivo Artritis

Pedido realizado por Expediente N°

DICTAMEN

Se pudo tener acuerdo
con los solicitados

[Signature]
LUIS C. GONZALEZ
TRAUMATOLOGIA
MAT. PROF. 2249

FIRMA Y SELLO

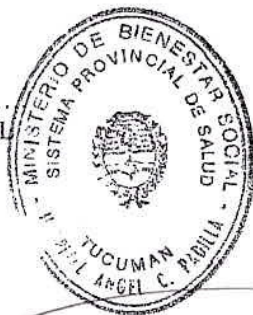
[Signature]
MARTIN G. LOPEZ
TRAUMATOLOGIA
MAT. PROF. 5194

FIRMA Y SELLO

[Signature]
Juan José Escalera
MEDICO - M.P. 1294

FIRMA Y SELLO

[Signature]
DR. JUAN PABLO GONZALEZ
SUB-DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA
DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL



[Signature]
GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. O. 384 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

Handwritten notes at the top left of the page.

Handwritten notes in the upper middle section of the page.

Handwritten notes in the middle section of the page.

Handwritten notes in the lower middle section of the page.

Handwritten notes at the bottom left of the page.

Handwritten notes at the bottom right of the page.



CIRUGÍA
& IMPLANTES
TUCUMÁN

Insumos Médicos Quirúrgicos



San Miguel de Tucumán, Lunes, 27 de Septiembre de 2010

PRESUPUESTO No. 002 - 2961

SEÑOR : BURGOS JUAN
DOMICILIO :
TELÉFONO : 0
LOCALIDAD :

EXPEDIENTE 0

I.V.A CONSUMIDOR FINAL
C.U.I.T 0

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1	CLAVO ENDOMED.RETROGRADO PARA TIBIA BIOIMPLANT	0.00	0.00
1	HEMOSUCTOR ULTRAVAC	0.00	0.00
1	STERIDRAPE HIPOALERGENIC	0.00	0.00
1	UDRAPE HIPOALERGENIC	0.00	0.00
1	SET DE OPCIONES E INSTRUMENTAL A PRESTAMO	17390.00	17390.00

CIRUGIA & IMPLANTES TUCUMAN S.R.L.
GENERAL PAZ 787 - S. M. de TUCUMAN
TEL./FAX: 0381 - 4225959 - 4210568

Observaciones: BURGOS JUAN

Medico : GALLO
Son Pesos : DieciSiete Mil Trescientos Noventa
Forma de Pago : Cuenta Corriente
Entrega : INMEDIATA A 24 HS
Validez de la Oferta :10 dias luego consultar



Sub-Total \$ 17.390,00

Total \$ 17.390,00

Gral Paz 787 (esq. Ayacucho) / (4000) S. M. de Tucumán
Tel./Fax: (0381) 422 5959 / 421 0568

cirurgiatucuman@tucbbs.com.ar



THE
LIBRARY OF THE
UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C. 20240

...the ... of the ...
... the ... of the ...
... the ... of the ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Servicio Social
Hospital Ángel C. Padilla
Alberdi 550
Telef. 4248012- int. 141
San Miguel de Tucumán



San Miguel de Tucumán, 30/9/20.

YO: Burgos Juan Benjamín
CON DNI: 22.070.004 EDAD: 39 AÑOS
DOMICILIADO: Pero 236 - Monteros

Tomo conocimiento que este documento tiene validez de DECLARACION JURADA y que la falsedad de sus datos me hace pasible de las penalidades de la ley correspondiente.

Por lo que declaro:

Desocupado.

Estudiante.

Ama de casa.

☒ No trabajar por razones de salud

Actividades varias

Transferencias como autónomas o monotributista

Cobra Desempleo.

Plan Social

SALARIO UNIVERSAL:

Beneficio Previsional

Iniciación de prestación provisional Nacional.

☐ Obra Social

Falleció fecha:

Responsable del trámite: (mayor de edad)

Apellido y Nombre: Inocencia del Carmen

Documento n° 26 648 344

Edad: 32

Domicilio: Pero 236 Bº Elina Monteros.

Parentesco: hermana

☒ [Firma]
Firma del Paciente o Familiar



[Firma]

Lucia Lezcano
Asistente Social
Matricula Profes. N° 280

[Firma]
GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. O. 581 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M. P. 1242 - L° 3 - F° 227 C.A.T.

040191 Montevideo
Nació/a el _____ en _____
Párt. o Dpto.: _____
Nación: _____
DOMICILIO: _____
Calle: _____
Piso: _____
Ciudad o Pueblo: _____
Párt. o Dpto.: _____
Oficina Identif.: _____
Identif. el día: _____
Nº de CUIT o CUIL (si corresponde): _____
Firma del interesado: _____

Provincia: _____
Municipio: _____
Nº: _____

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
1264
CARLOS ZACARIAS
Firma del interesado: _____

2-2

440

San Miguel de Tucumán,

29 SEP 2010

MESA DE ENTRADA

de 200

Sres.

PRESENTE

Por la presente hacemos constar que el/la Sr/Sra

BENJAMIN

DNI / LE / LC

22070004

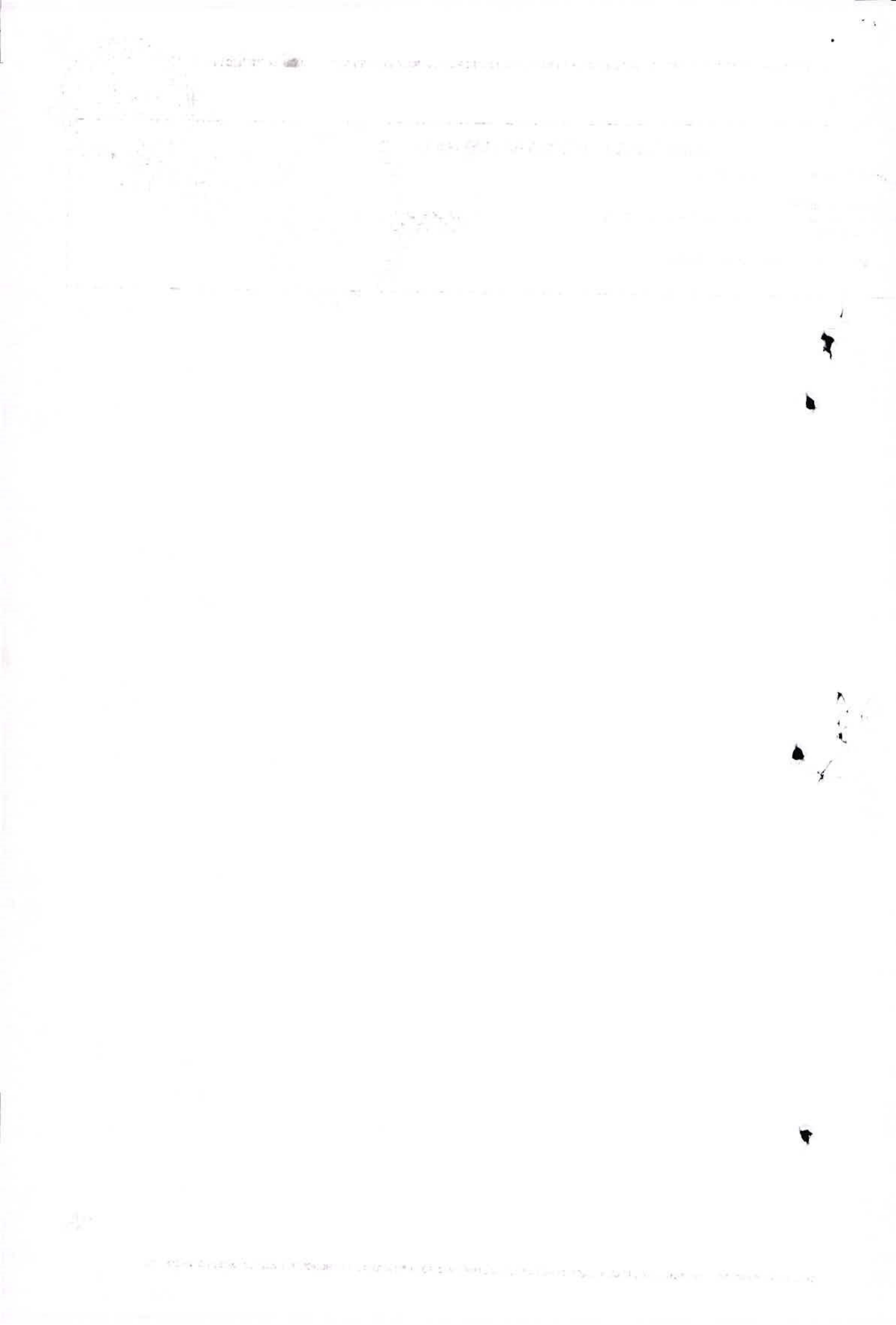
, no pertenece a es

Programa Federal de la Salud (PRO.FE.) por NO encontrarse en el Padrón de Beneficiario al día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atte.

HECTOR NORLANDO CEBOLIA
AUX. ADMINISTRATIVO
PRO. FE. TUCUMAN

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M.O. 384 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L° 1 - F° 227 C.A.T.





CONSTANCIA NEGATIVA DE PAMI

Fecha de Emisión: 20/09/2010

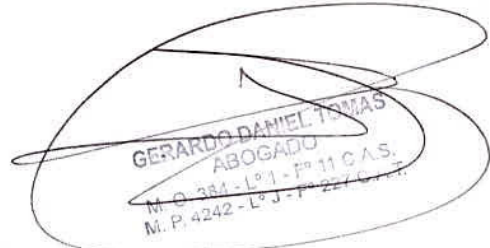
Persona con datos:
Apellido y Nombre: BURGOS JUAN BENJAMIN
No. Documento:

Nro. Beneficio:
Nro. CUIT/CUIL: 20-22070004-7



CARLOS JAVIER BAY
LEG. 59044
JOL I AGENCIA MONTEROS
INS. P. PAMI

se encuentra actualmente afiliada a PAMI



GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO
M. O. 384 - L.º 1 - P.º 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L.º J. - P.º 227 C.º 7.

SE CORRA TRASLADO DE DEMANDA

Sr Juez Civil y Comercial Común de la IIa Nominación.-

JUICIO: "BURGOS, JUAN BENJAMIN VS HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte N° 88/11).-

GERARDO DANIEL TOMAS, por la representación que en
autos ejerzo, a V.S. respetuosamente digo:

I- Adjunto copias para expediente.-

II- No habiéndose arribado a un acuerdo en la Mediación, y a fin
de continuar con el proceso de daños, solicito sin más ordene se corra traslado de
demanda promovida en contra de los Sres RAMON LUIS HEREDIA y IGNACIO
SEBASTIAN PEREZ INFANTE, ambos con domicilio en calle Chiclana N° 76 de
San Miguel de Tucumán y contra LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE
SEGUROS S.A., con domicilio en calle San Martín N° 1130 de la ciudad de San
Miguel de Tucumán.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

GERARDO DANIEL TOMAS
ABOGADO

M. C. 384 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

Recibido 23 DIC 2011 a hs. 9:42 y presento a despacho adj,
la siguiente Doc. Adjunta copia (1)), Copias (72))

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)

Concepción, 7 de febrero de 2012

Previamente dé cumplimiento el peticionante con lo informado por el Sr.
Actuario.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 10 FEB 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO BASSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

FORMULA MANIFESTACION - SE CORRA TRASLADO DE DEMANDA

Sr Juez Civil y Comercial Común de la IIa Nominación.-

JUICIO: "BURGOS, JUAN BENJAMIN VS HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte N° 88/11).-

JUAN BENJAMIN BURGOS, actor en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

I- Informo a S.S. que habiendo sido designado como mi anterior letrado patrocinante Defensor Oficial Civil y Laboral de la Ira Nominación del Centro Judicial Capital, originándose incompatibilidad con el ejercicio de la profesión, es que constituyo nuevo domicilio en Casillero de Notificaciones N° 773 de este Centro Judicial Concepción perteneciente a la Dra Maria Victoria Rojas Carlá.- Se tenga presente.-

II- Atento la medida previa solicitada ilustro a S.S. que la documentación acompañada en expediente es la totalidad de la documental obrante en mi poder, siendo que los antecedentes médicos y causa penal se ofrecieron como prueba en poder de terceros para su remisión en etapa oportuna.-

III- No habiéndose arribado a un acuerdo en la Mediación, y a fin de continuar con el proceso de daños, solicito sin más ordene se corra traslado de demanda promovida en contra de los Sres RAMON LUIS HEREDIA y IGNACIO SEBASTIAN PEREZ INFANTE, ambos con domicilio en calle Chiclana N° 76 de San Miguel de Tucumán y contra LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., con domicilio en calle San Martín N° 1130 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

Burgos Juan

ma. VICTORIA ROJAS CARLÁ
ABOGADA
M.P. 0442 CAT. - M.P. 1178 CAS. - V.F. 09. F. 749

JU, 10 MAY 2012 09:49

JUZ. CIV. COM. II

MDL...
DR. PAULINO FERRERIO ORIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

OF THE UNITED STATES OF AMERICA
FROM THE FIRST SETTLEMENTS TO THE PRESENT TIME
BY J. W. FULTON

THE HISTORY OF THE UNITED STATES
OF AMERICA

FROM THE FIRST SETTLEMENTS
TO THE PRESENT TIME
BY J. W. FULTON

THE HISTORY OF THE UNITED STATES
OF AMERICA
FROM THE FIRST SETTLEMENTS
TO THE PRESENT TIME
BY J. W. FULTON

THE HISTORY OF THE UNITED STATES
OF AMERICA
FROM THE FIRST SETTLEMENTS
TO THE PRESENT TIME
BY J. W. FULTON

THE HISTORY OF THE UNITED STATES
OF AMERICA

THE HISTORY OF THE UNITED STATES
OF AMERICA
FROM THE FIRST SETTLEMENTS
TO THE PRESENT TIME
BY J. W. FULTON

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)

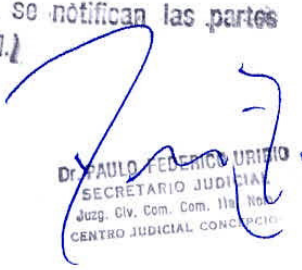
Concepción, 31 de mayo de 2012

Previo a proveer reponga la letrada MA. VICTORIA ROJAS CARLA
Bonos Profesionales.,-

Acompañe la parte actora documentación original.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05, JUN 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

96

☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 13777/08

96

MATRÍCULA Nº:

JUICIO:

JUZGADO:

SECRETARÍA No:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059)

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

IMPORTE: \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

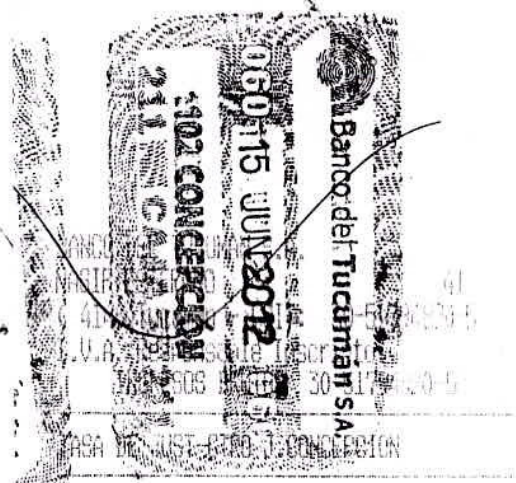
SON PESOS:

Ma. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
C.A.T.-MP.1176.C.A.S.-MFT99.F760

EL SECRETARIO que suscribe **CERTIFICA:** Que este Instrumento es copia fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4992 del 25-8-1978, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

97



CAJERO: AURELIO MATIAS BENJAMIN NICOLAS
CAJA: 211 FECHA: 15/06/12 Horas: 9:04:34
Nro de Control Caja: 38273836

Importe cobrado.....: \$ 10.50

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

* Juicio:

* TACA DE JUSTICIA LIBRE

* Fuero:

* TASAS LIBRES

* Expedite Nro/Año:

0000000000000000

* Código de Fuero:

* Mro. Expedite.....:

1147836

* Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

TIMPLICADO

Ma. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
MPRMAT - MP 178 CAS - DETOS 211

El SECRETARIO que suscribe CERTIFICA: Que este instrumento es copia fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4992 del 25-8-1978, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

D. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE RESEARCH GROUP ON THE CHEMISTRY OF THE CARBON

BY J. H. HARRIS AND J. H. HARRIS

CHICAGO, ILLINOIS

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1950

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

REPONE RECAUDOS - SE CORRA TRASLADO DE DEMANDA

Sr Juez Civil y Comercial Común de la IIa Nominación.-

JUICIO: "BURGOS, JUAN BENJAMIN VS HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte N° 88/11).-

JUAN BENJAMIN BURGOS, actor en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

I- Vengo a reponer recaudos de ley.- Se agregue y tenga presente

II- Informo a S.S. que la documentación acompañada en
expediente es la totalidad de la documental obrante en mi poder, siendo que los
antecedentes médicos y causa penal, base de la pretensión, se ofrecieron como
prueba en poder de terceros para su remisión en etapa oportuna.-

III- Solicito sin más ordene se corra traslado de demanda
promovida en contra de los Sres RAMON LUIS HEREDIA y IGNACIO
SEBASTIAN PEREZ INFANTE, ambos con domicilio en calle Chiclana N° 76 de
San Miguel de Tucumán y contra LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE
SEGUROS S.A., con domicilio en calle San Martín N° 1130 de la ciudad de San
Miguel de Tucumán.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

Ma. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
M.P. 6442 C.A.J. - M.P. 1178 C.A.S. - M.F. 199 F.740

Ma. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
M.P. 6442 C.A.J. - M.P. 1178 C.A.S. - M.F. 199 F.740

ML 27 JUN 2012 10:30

JUZ. CIV. COM. II

SECRETARIO que suscribe **CERTIFICA**: Que
este instrumento es copia fiel de su original que en este
acto ha tenido a la vista, y que en virtud de la ley 4992
del 25-8-1978, con su sola firma quedan cumplidos todos
los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

DR. PAULO FEDERICO URBID
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Com. II, N.º 11
JUDICIAL CONCEPCION

Agente Tasa de Justicia, con
16023, boleto 6059-



**JUICIO: "BURGOS JUAN BENJAMIN c/HEREDIA RAMON
LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 88/11.-**

Juzgado Civil y Comercial Común de la Iida Nominación.-

*** Reitero Escrito- Manifiesto- Solicito se corra Traslado de
Demanda.-**

Juan Benjamín Burgos, actor en autos, a
V.S. respetuosamente digo:

I- Que vengo a presentar copia de escrito de fecha 27/06/2012, el cual fuera recepcionado por vuestro Juzgado, en el día de la fecha a horas 10:30hs pero no agregado al expediente de marras.- Se adjunta copia de escrito y copia de recaudos de ley en 3fs.-

II- Agregado, reitero e informo a S.S. que la documentación acompañada en el expediente es la totalidad de la documental obrante en mi poder, siendo que los antecedentes médicos y la causa penal, base de la pretensión, se ofrecieron como **prueba en poder de terceros** para su remisión en la etapa oportuna.-

III- Solicito sin más trámite, **ordene se corra traslado de demanda** promovida en contra de los Sres. RAMON LUIS HEREDIA E IGNACIO SEBASTIAN PEREZ INFANTE, ambos con domicilio en calle Chiclana N° 76 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y en contra LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE

SEGUROS S.A., con domicilio en calle San Martín N° 1130 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

Buena Suon

Ma. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
M.D. 6442 C.A.T. - M.P. 1178 C.A.S. - M.F.T. 99 - F. 710

MA: 04 SEP 2012 09:13

JUZ. CIV. CON. II

Agente Agrios (31/5)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. II, 119, 1110
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

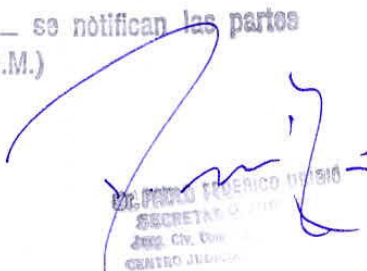
JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 10 de septiembre de 2012.-

Informe el Sr. Actuario al respecto.-
A lo demás: Oportunamente.- CACV


Ana MARCELA ANA RUIZ
Jefe de
Juzgado Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 18 SEP 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PEDRO FERRERICO VILLANO
SECRETARIO
Juzg. Civ. y Com. IIa.
CENTRO JUDICIAL

Con
12
18

Nota: no Testado; No Vale!



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN) EXPTE: 88/11

CONCEPCION, 26 de octubre de 2012.-

Previo a todo tramite, adjunte la parte actora copia original de escrito de fecha 27/06/2012 con los recaudos, los que serán certificados en Secretaría y puestos nuevamente a su disposición.- GEG

[Signature]
Dra. MARCELA ANA PAZ
Juzg. Civ. y Com. 2da. Inst. Concepción

En fecha 30 OCT 2012 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.C.C.M.)

[Signature]
Dr. PAOLO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst. Concepción
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

60
16

JUICIO: "Burgos JUAN BENJAMIN c/ HEREDIA y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS." Expte. Nº 88/11.-

***PIDO SE CERTIQUE- MANIFIESTO-SE CORRA TRASLADO.**

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la II Nom.

Juan Benjamin Burgos, de las condiciones personales que obran en autos, con el merecido respeto me dirijo a V.S. y digo:

I- Que vengo por la presente a poner en vista cargo original de escrito de fecha 27/06/2012 asimismo, de las copias de los recaudos de ley adjuntados oportunamente en su original al expediente de marras.- Pido se **proceda a su certificación** conforme lo requerido..-

II- Asimismo manifiesto, que las copias simple del mencionado escrito de fecha 27/06/2012, se adjuntaron por esta parte, debido a que vuestro Juzgado extravió el escrito original como asimismo los recaudos de ley, y cuya causa motiva el presente requerimiento del actuario.-

III- Cumplido y manifestado, solicito a V.S., sin más trámite y atento al tiempo transcurrido, ordene el traslado de demanda contra los accionados.-

JUSTICIA

WID. VICTORIA ROJAS CARLA
ABOGADA
M.P. 8442 CAT. M.P. 1178 CAS. M.F. 19. 6770

Burgos Juan

JU, 01 NOV 2012 08:54

JUZ. CIV. COM. II

Informando a S.S. que acompañó los
originales del escrito de fecha 27/06/12 con
los recaudos pertinentes precediendo en este
acto a certificar las copias de fojas
96, 97, 98, cuyo original tengo a la
vista.

Dr. PAUL FEDERICO ORIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Cont. II. Nom.
CARO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BURGOS JUAN BENJAMIN C/HEREDIA RAMON LUIS Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 1 de noviembre de 2012.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: Por cumplimentado recaudo.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 773, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

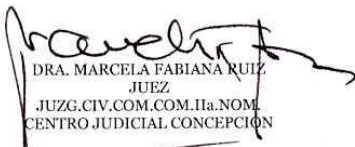
Téngase presente lo manifestado respecto de la documentación original.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-**

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- CACV

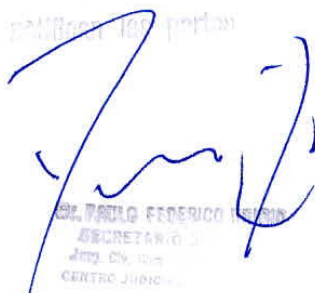

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 NOV 2012

En fecho

on Secretaría

no pidiendo los por los


DR. PABLO FEDERICO
SECRETARIO
Juzg. Civ. Com.
CENTRO JUDIC

En 06/12/12 se libró cédula No 5969 y 5970 —

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

No se libró cédula por falta de copia p/traslado. 28/11/12.

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **30 NOV 2012** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

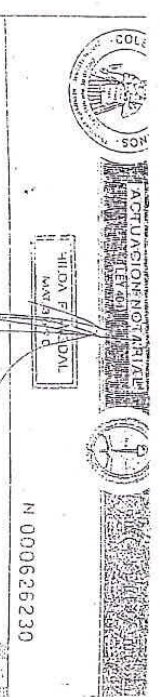
En fecha 4/12/12. se adjuntan 3 juegos de copias de
fs. 2 a 10 y 20 a 91. en nombre de Victorio Rojas Carls.

Flavia Rosendo Costilla.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 7/12/12 retro cédula 5969, 5970
en nombre de la Dra. Rojas Carls.

Flavia Rosendo Costilla



N 000626230

N 000626230

FOLIO 17. BUENAS COPIA. ESCRITURA NUMERO NUEVE - SUSTITUCION PARCIAL
de PODER. OTORGADO, Franco, a favor de los DÑOS. MICHEL, Francisco
y ZIRIO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina,
a los dieciocho dias del mes de enero del año dos mil dos, ante
mi, Escribano autorizante, comparece el señor Franco OTORGADO, argentino,
lirio naturalizado, casado, titular del Documento Nacional de Identidad
número 10.461.963, domiciliado en la calle Olazabal número 3669
de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. - INTER-
VENE por derecho propio, y DICE: Que sustituye parcialmente a favor
de los Doctores Francisco/MICHEL y/o Poderico DRUM, al Poder General
para Juicios que le fuera otorgado por la sociedad "LIDERAN COMPAÑIA
GENERAL DE SEGUROS S.A." por escritura otorgada con fecha 17 de junio
de 1997, ante el Escribano de esta Ciudad, don Sebastian Reynolds, al
folio 776 del Registro Notarial 970 de su inscripción, cuyo primer
testimonio tengo a la vista y transcribo en lo pertinente dice:
"PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO DIECISIETE SETENTA Y DOS - En
la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a die-
ciete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Escri-
bano autorizante, comparece Marcelo Marcial TUDMAN, argentino, Docu-
mento Nacional de Identidad número 20.273.681, casado, ...habil, mayor,
de edad y de mi conocimiento doy fe. - INTERVIENE en su carácter de
PRESIDENTE de "LIDERAN COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.", antes deno-
minada "Lider Compañia Argentina de Seguros Sociedad Anónima", con
domicilio legal en esta Ciudad, calle Reconquista nº 565, 2º piso,
justificando el carácter invocado, con la siguiente documentación: a)

estatutos sociales adecuados a la Ley 19.550, elevados a escritura
pública con fecha 27 de enero de 1991, ante el Escribano de esta Ciu-
dad don Juan José Hervas Ibañez (hijo) al Fº 67 del Registro Notarial 349
de su inscripción, inscripto su testimonio en la Inspección General
de Justicia bajo Nº 3637, Libro 94, Tomo A de S.A., el 13 de octubre
de 1991; b) con escritura de reforma de estatutos y cambio de denomi-
nación, de fecha 22/11/1996 pasada al folio 2016 del Registro Nota-
rial 276 a cargo del escribano Julio Ernesto Tiszone, inscripto en la
Inspección General de Justicia bajo Nº 1973, Nº 120, Tº A de S.A., el
05/03/1997; c) Con el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de
fecha 15/11/1996 de elección de autoridades; y d) Acta de Directorio
de igual fecha de distribución, de cuyos documentos que tengo a la
vista para este acto y fotocopias debidamente certificadas corten a-
menazadas al folio 1280 Protocolo año 1996 y a la presente, doy fe. -
EXTEREA: Que confiere PODER GENERAL a favor de Franco OTORGADO, ...
para que en su nombre y representación, actuando en forma conjunta,
separada o indistinta intervengan en todos los juicios pendientes y
futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que el man-
dante sea parte legítima como actor, demandado, tercerista o en cual-
quier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Tribunales de la
Nación o de las provincias, las acciones reales o personales parti-
culares, con facultad para presentar escritos, peticiones, libelos y do-
cumentos de toda clase; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones;
entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir;
asistir al juicio y reconocimiento de documentos, firmas y letras o a

...ANCERIO JOSE MICHEL
Aprobado 1.280
17/10/97

1	exámenes periciales; interponer, renovar administradores de bienes	26
2	inventariadores, tasadores, revisadores, escribanos y peritos de toda	27
3	indole; hacer, aceptar o imponer consignaciones y obligaciones; con-	28
4	ceder solicitar quitas y esperas y acordar o solicitar términos; so-	29
5	licitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus le-	30
6	vantamientos; intimar desalojos y desahucios; asistir a audiencias de	31
7	conciliación; proponer o aceptar transacciones; procurar y abonar in-	32
8	demnizaciones; firmar actas y declaraciones de todo género; requerir	33
9	medidas conservatorias y compulsas de libros; pedir autorizaciones	34
10	judiciales de cualquier naturaleza; cobrar o pagar créditos de legi-	35
11	timo abono; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer cargos	36
12	por daños y perjuicios y demandar y percibir indemnizaciones; oponer	37
13	o interrumpir prescripciones; poner o absolver juicios y producir	38
14	todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar	39
15	recursos legales; tachar, comprometer en árbitros o arbitradores	40
16	transigir o rescindir transacciones; declarar juramentos, prestar o o-	41
17	xigir fianzas, cauciones, arraigos y dadas garantías; iniciar juicios	42
18	sucesorios y proseguirlos hasta su total terminación como así inter-	43
19	venir en los ya iniciados; pedir declaratorias de quiebras o formar	44
20	concursos civiles o especiales a sus deudores y asistir a juntas en	45
21	juicios de esas clases; aceptar, observar o desaprobar concordatos	46
22	adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos; de-	47
23	signar liquidadores y comisiones de vigilancia; rechazar dividendos	48
24	firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran	49
25	otorgar y firmar actas notariales de notificación, comprobación o	50

26	constataciones de hecho; formular protestos y protestas; cursar toda	26
27	clase de intimaciones; aportar toda clase de pruebas; solicitar la	27
28	agregación, desglose y devolución de documentos; apelar o desistir de	28
29	este derecho e intervenir en la ejecución de las sentencias.- Actuar	29
30	ante el fuero laboral con facultad para presentarse ante los Jueces	30
31	y Tribunales Competentes y ante las oficinas respectivas de Síndice-	31
32	tos, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Estado Nacional o	32
33	Provincial, con amplitud de facultades; constituir domicilios legíti-	33
34	mos y especiales, y en general, efectuar cuantos más actos, gestiones y	34
35	diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente manda-	35
36	to, que podrán sustituir...- LEO esta escritura al compareciente,	36
37	quien así lo otorga y firma ante mí, doy fe.- Hay una firma del con-	37
38	pareciente.- Está mi sello.- Ante mí, Sebastián Reynolds.- CONCURRIDO	38
39	con su escritura matriz que pasó ante mí y que obra al folio 776 año	39
40	corriente del Registro Notarial número 978 de Capital Federal de mi	40
41	arbitración. PARA LOS APODERADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en dos	41
42	hojas de Actuación Notarial números B 000398408 y la presente que	42
43	firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ES COPIA	43
44	FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del primer testimonio que en	44
45	fotocopia certificada agrego a la presente.- Y el compareciente, des-	45
46	pues de asegurarme la plena vigencia del citado poder, sin modifica-	46
47	ciones ni limitaciones, finaliza diciendo: Que ejerciendo la facultad	47
48	de sustituir que contiene el poder transcrita en lo pertinente, SUS-	48
49	TITUYE PARCIALMENTE el mismo, a favor de los Doctores FRANCISCO M-	49
50	CHEL y/o Federico BURELLI, para que actuando ya sea en forma conjunta,	50

ABUJECO JOSE NICHOL
ABUJECO
J. P. MAT. 1065408-0
J. P. MAT. 1065408-0
CITE: 10-20-1065408-0

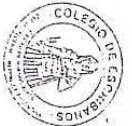


N 000626232

separada, individual o alternativamente, practiquen y ejecuten las facultades que del mismo se han transcripto, según constancia que las mismas son exclusivamente conferidas a los apoderados para actuar en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y solicita expida primer copia para los sustitutos: -LEIDA Y MANIFICADA firma el compareciente de conformidad ante mí, doy fe.- FIRANTE: FRANCO OTTOLEANO. Esta mi copia y firma. Ante mí: HILDA F. MIGDAL. MAT. 3690. CONCURRENCE FIELMENTE con mi escritura notarial, que pasó ante mí el folio 17 del Registro Notarial N° 47 a mi cargo, doy fe.- PARA LOS SUSTITUTOS expido la presente FUNDADA COPIA en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el N 000626230 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. *Buenos Aires, 14 de Mayo de 2002.*

HILDA F. MIGDAL
MAT. 3690

FRANCISCO JOSE MICHEL
MAT. 3690
Calle N° 201-1065-0930



L 005121638

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano HILDA FELISA MIGDAL, en su calidad de escribano obrante en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 200201280581/5. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, 14 de Mayo de 2002
EST. RICARDO MARCELO SOLA, BECARIO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

FRANCISCO JOSE MICHEL
MAT. 3690
Calle N° 201-1065-0930

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
9 de Julio esq. España, Primer Piso
Tel.: 03865-428600 int. 314

ACTA DE AUDIENCIA

REFERENCIA: BURGOS JUAN BENJAMIN VS. HEREDIA RAMON LUIS Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 88/11 – LEGAJO 55/11

MEDIADOR/A: DRA. MARIA CECILIA MENENDEZ

COMEDIADOR/A: DRA. IVANA JACQUELINE MOCKUS

OBSERVADORES:

En la Ciudad de Concepción, en 14 de Junio de 2011, siendo horas 09,00, comparecen en Marconi N° 129 de esta Ciudad, el Dr. Gerardo Tomás, apoderado de Burgos Juan Benjamín, el Sr. Heredia Ramón Luís, Perez Infante Ignacio, asistidos por el Dr. Francisco José Michel (hijo), quien también viene en representación de Liderar Compañía General de Seguros S.A., siendo horas 09,30 se da por concluida la misma, fijándose nueva fecha para el día 09 de Agosto de 2.011 a horas 09,00, notificándose las partes de conformidad.-

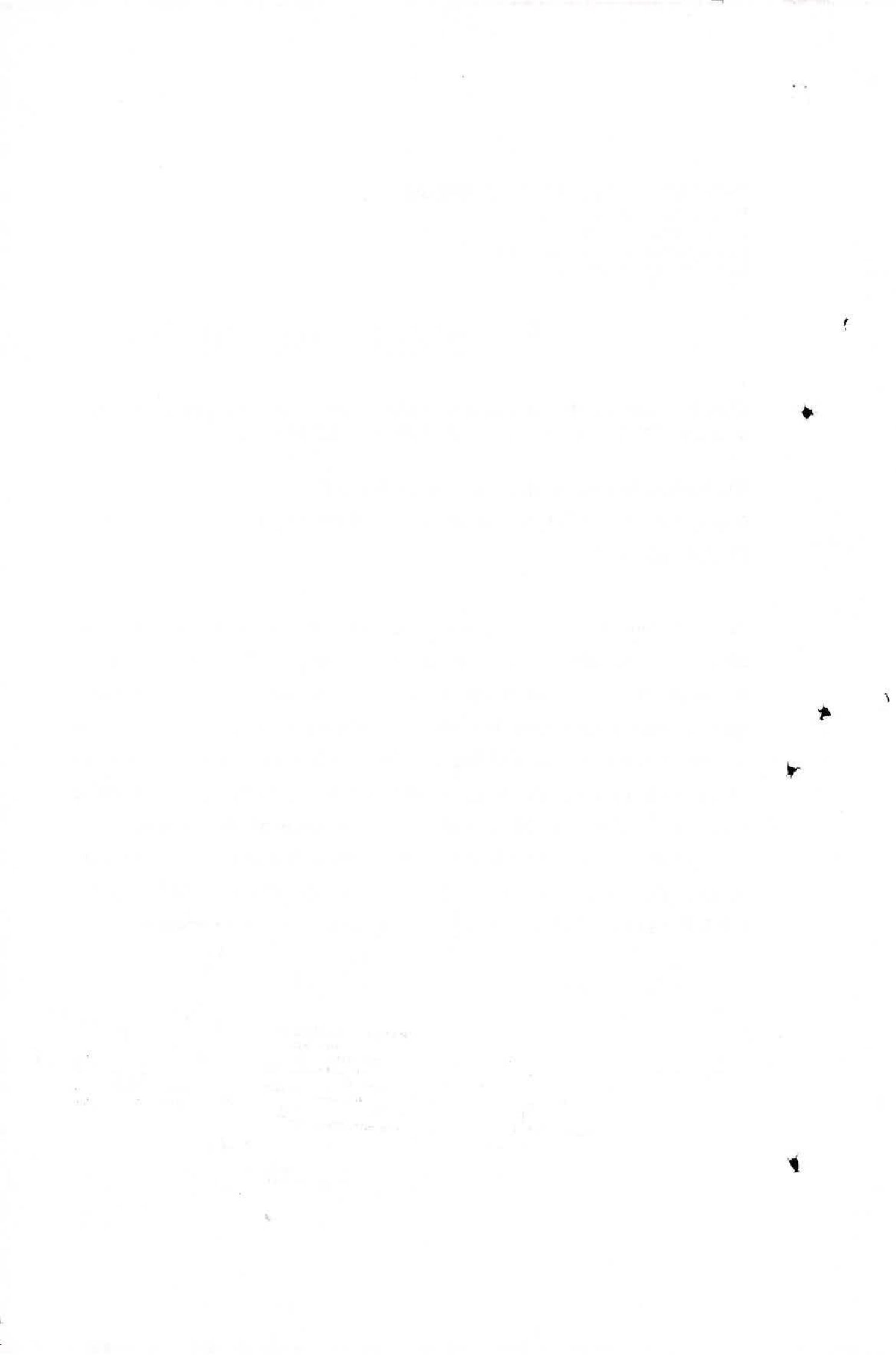
A pedido del Dr. Francisco Michel, se hace constar que puso en conocimiento de los presentes que el límite de cobertura de responsabilidad civil de póliza 4.308.967 es de \$30.000 por muerte e incapacidad a terceras personas.-

GERARDO DANIEL TOMÁS
ABOGADO
M. O. 384 - L° 1 - F° 11 C.A.S.
M. P. 4242 - L° J - F° 227 C.A.T.

FRANCISCO JOSE MICHEL (h)
ABOGADO
J.P. - MAT. 7172 y 1325
J.N. - T° 112 - F° 291

Dra. MARIA CECILIA MENENDEZ
MEDIADORA
REGISTRO N° 059
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Dra. IVANA JACQUELINE MOCKUS
MEDIADORA
REGISTRO N° 061
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
9 de Julio esq. España, Primer Piso
Tel.: 03865-428600 int. 314

ACTA DE AUDIENCIA

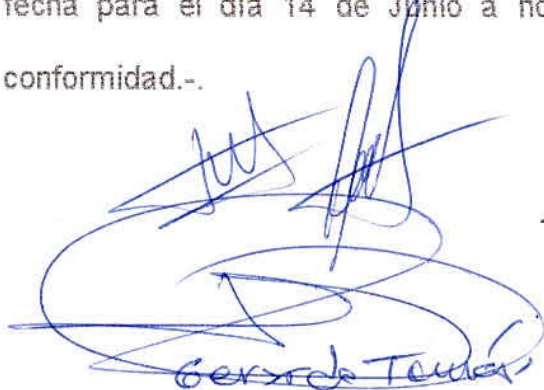
**REFERENCIA: BURGOS JUAN BENJAMIN C/ HEREDIA RAMON LUÍS Y O.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. LEGAJO 55/11 – EXPTE. 88/11 –**

MEDIADOR/A: DRA. MARIA CECILIA MENENDEZ

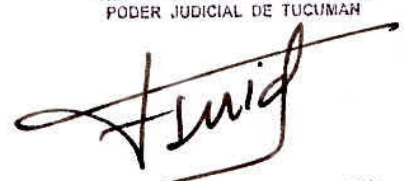
COMEDIADOR/A: DRA. IVANA JACQUELINE MOCKUS

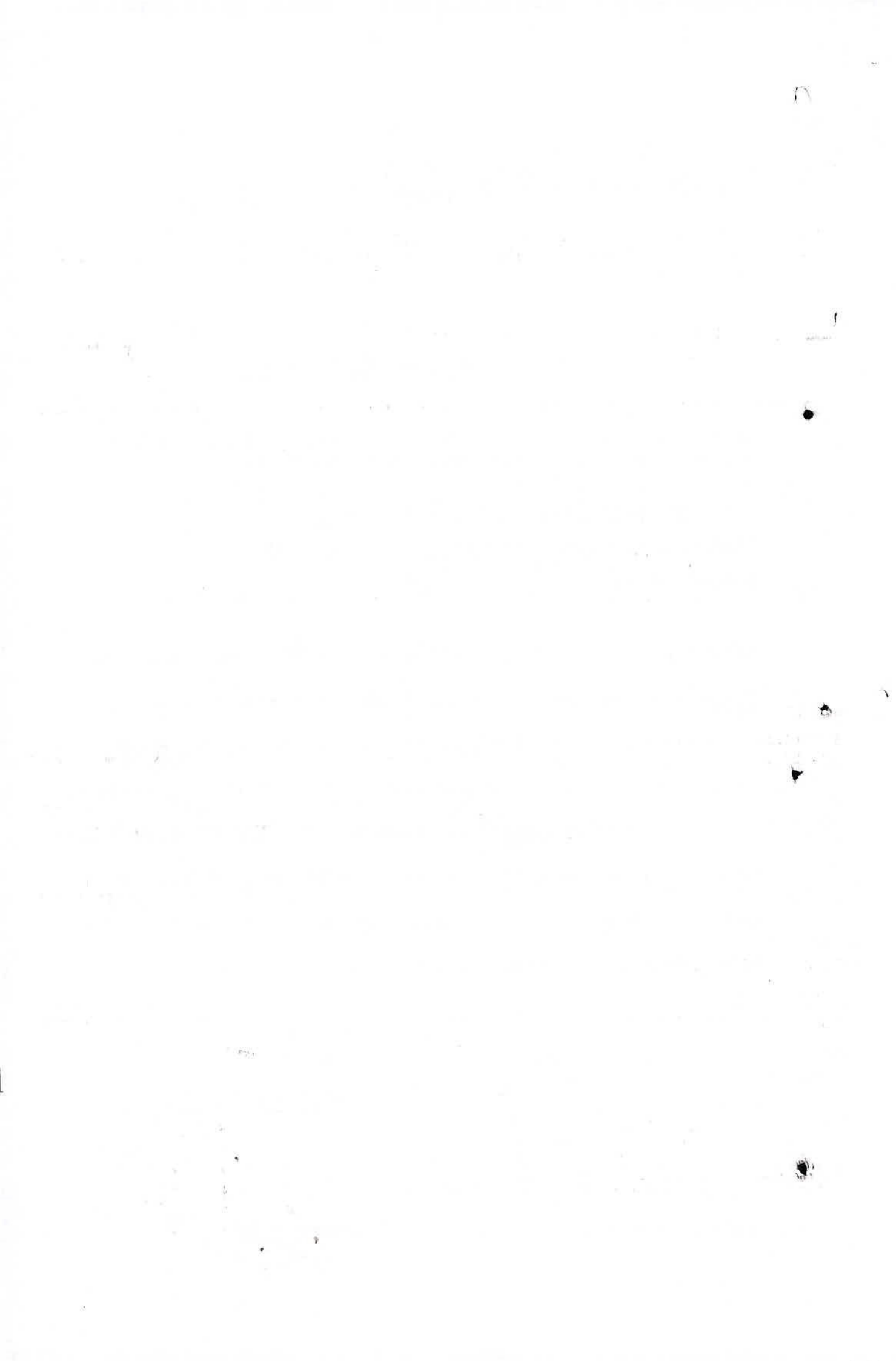
OBSERVADORES:

En la Ciudad de Concepción, en 10 de Mayo de 2011, siendo horas 12,00, comparecen en Marconi N° 129 de esta Ciudad, el Sr. Juan Benjamín Burgos, con el patrocinio del Dr. Gerardo Tomás, el Sr. Heredia Ramón Luis y el Sr. Perez Infante Sebastián, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco José Michel (hijo), quien también viene como apoderado de LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., a la Audiencia de Mediación fijada para el día de la fecha, siendo horas 12,30 se da por concluida la misma, fijándose nueva fecha para el día 14 de Junio a horas 09,00, notificándose las partes de conformidad.-.


Gerardo Tomás
Burgos Juan


Dra. MARIA CECILIA MENENDEZ
MEDIADORA
REGISTRO N° 059
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN


FRANCISCO JOSÉ MICHEL (h)
ABOGADO
J.P.-MAT. 7172 Y 1325
J.N.-T° 112-F° 291



AUTOMOTORES
SECCION
004308967
POLIZA
000000
ENDOSO
24/07/2008
FECHA DE EMISION
3600519
RENUOVA POLIZA
DESDE LAS 12hs. DEL
25/07/2008
VIGENCIA
HASTA LAS 12hs. DEL
25/07/2009
S. C. C.
VENCIMIENTO
PEREZ INFANTE, IGNACIO SEBASTIAN 02271751 (01)
**CHICLANA 76
(4000) - CAPITAL
TUCUMAN**
DATOS DEL ASEGURADO
26028362
CUIT / CUIL / DNI
Cons. Final
I.V.A.
Marca: PEUGEOT 505 ST
- 1996 - Patente: APY897
Motor: 965164
Chasis: 2092286
Tipo : AUTOMOVILES NACIONALES - SEDAN Uso : Particular
***RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 100,000.00**
A -Responsabilidad Civil
Segun se detalla en suplemento adicional 01
Forma de pago: 12 cuotas mensuales y consecutivas
Las Condiciones Particulares y Anexos que se indican a continuacion, forman parte integrante de la presente poliza
1022-33-42-48-ANXI
EXCLUSIONES A LA COBERTURA: VER ANEXO I
RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

\$	0.00	462.14	*****	*****	*****
MONEDA	SUMA ASEGURADA	PRIMA	RECARGO ADM.	RECARGO FIN.	DER. DE EMISION
	5.65	9.30	0.00	97.02	574.11
IMPUESTOS	SELLADOS	BONIFICACION	IVA	PREMIO	
*****	*****	*****			
GS. DE EXPLOT.	GS. DE ADQUIS.	PRIMA PURA	PERCEP.ING.BR.		

01012 LAGARRIGUE EMILIO ALBERTO
PRODUCTOR
19136
NRO. INSCRIP. REG. PRODUCTORES

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P.1967), Ciudad de Buenos Aires; por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por RESOLUCION N° 5831


JOSE BUCCIONI
VICEPRESIDENTE

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora



PEREZ INFANTE, IGNACIO SEBASTIAN

004308967
000000

SUPLEMENTO ADICIONAL 01

*Observaciones :

SE DEJA CONSTANCIA, QUE CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO
EN EL FRENTE DE POLIZA, QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA 46
DESDE INICIO DE VIGENCIA.-
LAS DEMAS CONDICIONES NO SE MODIFICAN.-
INCLUYE G.N.C.

SE HACE CONSTAR QUE EL VEHICULO ASEGURADO TIENE INSTALADO
EL EQUIPO DE ADAPTACION PARA LA PROPULSION POR GAS NATURAL
COMPRIMIDO (G.N.C.), POR TANTO, QUEDA SIN EFECTO LA EXCLU-
SION CONTENIDA EN EL INCISO G ITEM f1) DE LAS EXCLUSIONES
A LA COBERTURA.-

COBERTURAS DEL SEGURO:

R. CIVIL:

Muerte e incapacidad a terceras personas:.....\$	30.000.-
Daños a cosas de terceros hasta la suma de:.....\$	100.000.-
Gastos sanatoriales por persona:.....\$	1.000.-
Gastos de sepelio por persona:.....\$	1.000.-



SECCIÓN AUTOMOTORES

ANEXO I
EXCLUSIONES A LA COBERTURA

Se hace constar que son de aplicación al presente contrato las exclusiones que correspondan de acuerdo al siguiente detalle:

COBERTURA "A":

Cláusula a, b y g, Items I, II, y IV.

COBERTURA "B":

Cláusula a, b, c, Items I, II, III, IV, V y VI.

COBERTURA "C1":

Cláusula a, b, d y g, Items I, II, III, IV, V y VI.

COBERTURA "C":

Cláusula a, b, e y g, Items I, II, III, IV, V y VI.

COBERTURA "C1":

Cláusula a, b, f y g, Items I, II, III, IV, V y VI.

COBERTURA "D":

Cláusula a, b, y g, Items I, II, III, IV, V y VI.

DOLO O CULPA GRAVE

Cláusula A

El Asegurador queda liberado si el Asegurado o el conductor provoca, por acción u omisión, el siniestro dolosamente o con culpa grave.

No obstante el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave del conductor cuando éste se halle en relación de dependencia laboral a su respecto y siempre que el siniestro ocurra con motivo o a ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el conductor.

PRIVACIÓN DE USO

Cláusula B

El Asegurador no indemnizará los perjuicios que sufra el Asegurado por la privación de uso del vehículo, aunque fuera consecuencia de un acontecimiento cubierto.

EXCLUSIÓN DE DAÑOS Y/O PÉRDIDAS PARCIALES POR: ACCIDENTE, INCENDIO Y ROBO O HURTO.

Cláusula C

El Asegurador no responde por los Daños y/o Pérdidas Parciales que sufra el vehículo asegurado, indicados en las Cláusulas 8 y 12 de las Condiciones Generales, a consecuencia de Accidente, Incendio y Robo o Hurto.

EXCLUSIÓN DE DAÑOS TOTALES Y PARCIALES POR ACCIDENTE, DAÑOS PARCIALES POR INCENDIO Y PÉRDIDAS PARCIALES POR ROBO O HURTO.

Cláusula D

El Asegurador no responde por los riesgos de daños totales y/o parciales por accidente, ni por daños parciales por incendio y/o pérdidas parciales por Robo o Hurto, establecidas en las Cláusulas 6, 8, 9 y 12 de los Capítulos B y C de las Condiciones Generales.

EXCLUSIÓN DEL DAÑO PARCIAL POR ACCIDENTE

Cláusula E

El Asegurador no responde por el riesgo de Daño Parcial establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales, salvo que el daño sea producido por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión.

EXCLUSIÓN DE DAÑOS TOTALES Y PARCIALES POR ACCIDENTE

Cláusula F

El Asegurador no responde por los riesgos de daños totales y/o parciales que sufra el vehículo asegurado establecidos en las Cláusulas 6, 8 y 9 del Capítulo B de las Condiciones Generales, salvo que el daño sea producido por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión.

Cláusula G

El Asegurador no indemnizará a los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:

- I) a) Cuando el vehículo estuviere secuestrado, confiscado, requisado o incautado.
- b) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.
- c) Cuando el vehículo asegurado este circulando o se hubiera dejado estacionado sobre playas de mares, ríos, lagos o lagunas y el siniestro sea consecuencia de una creciente normal o natural de los mismos.
- d) Como consecuencia de accidentes o daños de toda clase originados o derivados de la energía nuclear.
- e) Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.
- f) Por hechos de huelga o lock-out, o tumulto popular cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
- f1) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
- f2) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de petróleo (Propano - Butano).
- Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los incisos c), d), y e) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.
- II) g) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
- h) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
- i) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase.
- j) Por la carga, cuando esta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
- k) Mientras este remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
- l) Mientras forme parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
- m) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
- III) En la medida en que el costo de la reparación o del reemplazo de las partes del vehículo se deba a:
 - n) Vicio propio.
 - ñ) Mal estado de conservación, desgaste, oxidación o corrosión. En los vicios mencionados que hubieren agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir el daño impuesto por el vicio.
- IV) o) A bienes que por cualquier título se encuentren en tenencia del Asegurado.
- p) El Asegurador no indemnizará los siguientes daños sufridos por:
 - p1) El cónyuge o conviviente en aparente matrimonio (concubino/a), y los parientes del Asegurado o del conductor o del propietario registral hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos).
 - p2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado o el conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.